

**Aprueban “Manual para la Evaluación Ex Post de Proyectos de Riego Grandes y Medianos” y la “Guía Metodológica para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Riego Grandes y Medianos”**

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 006-2003-EF-68.01**

Lima, 8 de agosto de 2003

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Oficina de Inversiones es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 158-2001-EF-15, establece que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público desarrollará las funciones de la Oficina de Inversiones asignadas en el marco de la Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el inciso h) del numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2002-EF, señala que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público es competente para establecer la metodología y parámetros de evaluación;

Que, asimismo, la Directiva N° 004-2002-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2002-EF/68.01, dispone en el tercer párrafo del numeral 7.1 del artículo 7, que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público podrá elaborar y publicar Manuales o Guías Metodológicas para la preparación y evaluación de los estudios de preinversión;

En concordancia a las facultades dispuestas por la Resolución Ministerial N° 158-2001-EF-15 y la Resolución Ministerial N° 245-2002-EF-10;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Manual para la Evaluación Ex Post de Proyectos de Riego Grandes y Medianos” y la “Guía Metodológica para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Riego Grandes y Medianos”, elaborados por la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas con el apoyo del Ministerio de Agricultura, los mismos que se encuentran a disposición de todos los usuarios en la siguiente dirección electrónica: <http://ofi.mef.gob.pe>.

Artículo 2.- Las Unidades Formuladoras y las Oficinas de Programación e Inversiones de los Sectores y de los diferentes niveles de gobierno, que identifiquen, formulen y evalúen proyectos de riego grandes y medianos, según les corresponda, deberán tener en cuenta los lineamientos establecidos en los documentos a que se refiere el artículo anterior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS GIESECKE SARA-LAFOSSE  
Director General  
Dirección General de Programación Multianual  
del Sector Público